



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00057 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber, Carlos Adolfo Mejía Tobón y Todo Pescados S.A.S. y a favor del Itau Corbanca Colombia S.A.

Agencias en derecho 1º instancia \$12'200.000,00

TOTAL \$12'200.000,00

Doce millones doscientos mil pesos (\$12'200.000,00),

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria**

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b0cf0ca656470bfd2458256147d405df7320faead90cd873d8cbffd7d7bfb1**

Documento generado en 10/08/2023 04:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2023 00057 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Corbanca Colombia S.A.
Demandado	Carlos Adolfo Mejía Tobón y Todo Pescados S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	776
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, <u>11/08/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS Nº <u>072</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LGM Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c7fb3b3e201c6fcf0d7bcee75150aca13dbcb74a37fb4b4f9696a81fc7b7bf**

Documento generado en 10/08/2023 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>